

The background is a vibrant pink color with a heavy, textured brushstroke effect, creating a sense of depth and movement. A horizontal, irregular hole is torn into the center of the image, revealing a plain white background behind it. The edges of the hole are jagged and uneven, mimicking the texture of torn paper.

# **PECDAM** 2018

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DE MICHOACÁN

## **PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2018**

El Gobierno del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, por medio de la Dirección General de Vinculación Cultural

Con la finalidad de estimular la creación y difusión del arte en Michoacán, reconociendo la diversidad de técnicas innovadoras, clásicas o tradicionales:

### **CONVOCAN**

A los creadores y ejecutantes, intérpretes, compañías y grupos artísticos, así como a estudiosos de la cultura del Estado Michoacán, para que de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos originales susceptibles de realizarse en el transcurso de un año. En caso de resultar seleccionados, recibirán estímulos económicos en apoyo a su trabajo artístico. Con un criterio de reconocimiento a la pluralidad cultural, se ofrecen hasta 42 estímulos en las siguientes disciplinas artísticas: arquitectura, artes visuales, danza, literatura, medios audiovisuales, música, teatro, investigación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; en las siguientes categorías:

- 1.- Jóvenes Creadores**
- 2.- Creadores con Trayectoria**
- 3.- Desarrollo de Grupos Artísticos**
- 4.- Formación Artística Individual**
- 5.- Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible**
- 6.- Difusión de las Artes Escénicas**
- 7.- Publicación de obra**

## **1.- JÓVENES CREADORES**

Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la creatividad artística entre la juventud, este programa ofrece estímulos económicos a proyectos individuales que se otorgarán a propuestas de las siguientes disciplinas de creación artística:

### **DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES**

#### **Arquitectura**

Diseño arquitectónico, diseño urbano, diseño de paisaje.

#### **Artes visuales**

Dibujo • Escultura • Fotografía • Grabado • Gráfica • Pintura • Novela gráfica • Medios Alternativos (1)

#### **Danza**

Creación Dancística (2) • Diseño de vestuario • Escenografía • Iluminación

#### **Literatura**

Cuento • Ensayo • Novela • Poesía • Literatura en Lenguas Indígenas

#### **Medios Audiovisuales**

Animación • Cine (3) • Multimedia (4) • Guion

#### **Música**

Canto • Composición • Dirección de coro u orquesta • Grupos instrumentales y coros • Interpretación

#### **Teatro**

Actuación • Dirección • Dramaturgia • Escenografía • Vestuario • Iluminación

**(1)** Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que dentro de las artes visuales derivan del arte conceptual: performance, instalaciones, arte del cuerpo, arte de procesos, ambientes, acciones, entre otros.

**(2)** Se entiende por Creación Dancística a la Coreografía y otros tipos de Composición de la Danza, no necesariamente coreografiada.

**(3)** Incluye las siguientes especialidades: dirección, producción, post producción.

**(4)** Multimedia incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o analógicas como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como net.art, robótica, electrónica autoral, interactividad actoral, arte digital, táctica-media, entre otros.

#### **DE LOS ESTÍMULOS:**

**a)** Se otorgarán hasta doce estímulos a igual número de proyectos individuales por un monto de \$75,000.00 (Setenta y cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en doce ministraciones mensuales por la cantidad de \$6,250.00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

**b)** Estos estímulos no son para proyectos de investigación.

**c)** Estos estímulos no son para proyectos que impliquen solamente la interpretación.

Se considera jóvenes creadores a aquellos que, teniendo o no formación profesional en artes, han desarrollado una labor creativa y muestren potencial en el ámbito artístico-cultural durante un mínimo de dos años continuos, por lo que

#### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

**a)** Tener dieciocho años cumplidos y ser menores de treinta y cinco años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

**b)** Haber realizado trabajos de creación en la disciplina a la que postulan y enviar muestra de ellos:

DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Arquitectura	Fotografías representativas de su obra realizada, renders, planos o videos de obra	5 a 10 imágenes 1 a 5 planos 2 a 5 videos 2 a 5 renders 1 memoria descriptiva de los anexos registrados
Artes visuales	Fotografías representativas de su producción artística  Para la especialidad Medios alternativos:	5 a 10 imágenes.  2 a 5 videos
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística	5 a 10 imágenes 1 a 5 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística  Para Dramaturgia:	5 a 10 imágenes 1 a 5 videos  1 a 5 textos teatrales Opcional: hasta 5 videos y hasta 10 imágenes
Medios audiovisuales	Videos representativos de su producción artística  Para Guion:	1 a 3 videos.  1 a 3 guiones Opcional: hasta 3 videos

Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística	1 a 5 audios 1 a 5 videos  Para Composición: 1 a 5 partituras 1 a 3 audios Opcional: hasta 3 videos
Literatura	Textos representativos de su producción artística  Para Literatura en Lenguas Indígenas:	1 documento (de 20 cuartillas hasta 1 libro inédito)  1 documento en lengua indígena con su respectiva traducción en español (de 20 cuartillas hasta 1 libro inédito)
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

## **2.-CREADORES CON TRAYECTORIA**

Con la finalidad de fomentar la creación y producción artística, este programa ofrece estímulos económicos a proyectos individuales que se otorgarán a propuestas de las siguientes áreas de creación artística:

### **Arquitectura**

Diseño arquitectónico, diseño urbano, diseño de paisaje.

### **Artes visuales**

Dibujo • Escultura • Fotografía • Grabado • Gráfica • Pintura • Novela gráfica • Medios Alternativos (1)

### **Danza**

Creación Dancística (2) • Diseño de vestuario • Escenografía • Iluminación

### **Literatura**

Cuento • Ensayo • Novela • Poesía • Literatura en Lenguas Indígenas

### **Medios Audiovisuales**

Animación • Cine (3) • Multimedia (4) • Guion

### **Música**

Canto • Composición • Dirección de coro u orquesta • Grupos instrumentales y coros • Interpretación

### **Teatro**

Actuación • Dirección • Dramaturgia • Escenografía • Vestuario • Iluminación

**(1)** Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que dentro de las artes visuales derivan del arte conceptual: performance, instalaciones, arte del cuerpo, arte de procesos, ambientes, acciones, entre otros.

**(2)** Se entiende por Creación Dancística a la Coreografía y otros tipos de Composición de la Danza, no necesariamente coreografiada.

**(3)** Incluye las siguientes especialidades: dirección, producción, post producción.

**(4)** Multimedia incluye todas las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas, informáticas, digitales o analógicas como medio para su producción y soporte, y cuyos procesos, estrategias y géneros se definan como net.art, robótica, electrónica autoral, interactividad actoral, arte digital, táctica-media, entre otros

#### **DE LOS ESTÍMULOS:**

a) Se otorgarán hasta diez estímulos a igual número de proyectos individuales por un monto de \$108,000.00 (Ciento Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) cada uno, dividido en doce ministraciones mensuales por la cantidad de \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.).

b) Estos estímulos no son para proyectos de investigación.

c) Estos estímulos no son para proyectos que impliquen solamente la interpretación.

#### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

a) Tener mínimo treinta y cinco años de edad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

b) Demostrar una trayectoria significativa en el área para la que se postule.

c) Haber realizado trabajo de creación en la disciplina para la que postulan y enviar muestra de ellos.



DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Arquitectura	Fotografías representativas de su obra realizada, renders, planos o videos de obra	10 a 15 imágenes 2 a 5 planos 5 videos 5 renders 1 memoria descriptiva de los anexos registrados
Artes visuales	Fotografías representativas de su producción artística	10 a 15 imágenes.
	Para la especialidad Medios alternativos:	5 videos
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística	10 a 15 imágenes 5 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística	10 a 15 imágenes 5 videos
	Para Dramaturgia:	3 a 5 textos teatrales 1 video Opcional: hasta 10 imágenes
Medios audiovisuales	Videos representativos de su producción artística	3 a 5 videos.
	Para Guion:	3 a 5 guiones 3 videos de obra producida

Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística	5 a 10 audios 5 videos
	Para Composición:	5 partituras 3 a 5 audios 1 video
Literatura	Textos representativos de su producción artística	1 a 3 documentos (Selección de la obra publicada)
	Para Literatura en Lenguas Indígenas:	1 a 3 documentos con sus traducciones en español (Selección de la obra publicada)
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	10 a 15 documentos

### **3.- DESARROLLO DE GRUPOS ARTÍSTICOS**

Con la finalidad de apoyar el desarrollo profesional de los grupos de teatro, danza y música, este programa ofrece estímulos económicos a proyectos colectivos enfocados a la interpretación, producción o montaje escénico.

#### **DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Se otorgarán hasta cuatro estímulos a proyectos para la producción y difusión del trabajo colectivo, hasta por \$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), para cada grupo, divididos en ministraciones de acuerdo a su cronograma de trabajo.
- b) Invariablemente el flujo de recursos deberá considerar al menos dos ministraciones.
- c) En caso necesario, la Comisión Técnica podrá sugerir que se modifique el flujo de recursos planteado por el grupo.

#### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

- a) Todos los integrantes de la agrupación deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Estar conformados mayoritariamente (la mitad de los integrantes más uno), por residentes del estado de Michoacán que comprueben su residencia por los últimos tres años.
- c) Comprobar un mínimo de un año de haberse constituido y continuar activos en algunas de las siguientes disciplinas: Danza • Música • Teatro
- d) Los proyectos podrán integrar la participación de una o más disciplinas artísticas.
- e) El grupo deberá acreditar a un representante que fungirá como responsable ante la Comisión de Planeación, mediante una Carta de representación grupal que contenga la firma de todos sus integrantes. El representante deberá registrar el proyecto, enviar la documentación correspondiente, y en caso de resultar beneficiado, entregar los reportes de avance y recibir los recursos destinados al grupo. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiados del programa.

f) En caso de que el representante se separe del grupo, el resto de los integrantes notificarán por escrito a la Comisión de Planeación la separación y designarán a un nuevo responsable, quien asumirá los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión se reserva el derecho de mantener el apoyo.

Haber realizado trabajo de creación en la disciplina para la que postulan y enviar muestra de ellos:

DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 3 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 3 videos
Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística.	5 a 10 audios 3 videos
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del grupo: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

#### **4.- FORMACIÓN ARTÍSTICA INDIVIDUAL**

Con la finalidad de impulsar y consolidar la Formación Artística, este Programa ofrece a estudiantes, intérpretes y creadores de arte de la entidad, que deseen alcanzar mejores niveles de desarrollo profesional, estímulos económicos a 4 propuestas individuales que se otorgarán en cualquiera de las siguientes disciplinas artísticas:

Artes visuales • Danza • Literatura • Medios Audiovisuales • Teatro • Música • Patrimonio artístico y cultural

#### **DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Se otorgarán hasta 4 estímulos a igual número de proyectos individuales de hasta \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses a cada uno, en entregas variables, de acuerdo con su cronograma que corresponda a su plan de estudios. En esta categoría pueden postular propuestas para formación artística nacional o internacional.

#### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Haber realizado estudios artísticos en la disciplina que postula, mínimo de dos años.
- c) Enviar la documentación que avale de manera oficial los estudios realizados y contar con un promedio general de 8.0 (ocho punto cero) como mínimo.
- d) Incluir archivo digitalizado (escaneado) de la carta de aceptación, sellada y firmada por la institución educativa donde llevará a cabo sus estudios
- e) Anexar Plan de estudios de la institución educativa en la que llevará a cabo sus estudios.
- f) Enviar carta de motivos.
- g) Quedarán descartadas las propuestas que no muestren que el postulante realizará estudios en una institución educativa formal.
- h) Haber realizado trabajos de creación en la disciplina a la que postulen y enviar muestra de ellos:

DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Artes visuales	Fotografías representativas de su producción artística	5 a 10 imágenes.
	Para la especialidad Medios alternativos:	1 a 5 videos
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística	5 a 10 imágenes 1 a 5 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística	5 a 10 imágenes 1 a 5 videos
	Para Dramaturgia:	1 a 5 textos teatrales hasta 5 videos y hasta 10 imágenes
Medios audiovisuales	Videos representativos de su producción artística	1 a 5 Videos.
	Para Guion:	1 a 5 guiones Hasta 2 videos

Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística	1 a 5 audios 1 a 5 Videos  Para Composición: 1 a 5 partituras 1 a 5 audios Opcional: hasta 5 videos
Literatura	Textos representativos de su producción artística  Para Literatura en Lenguas Indígenas:	1 a 3 documentos (Selección de la obra publicada)  1 a 3 documentos con sus traducciones en español
Patrimonio artístico y cultural	Textos representativos de investigaciones realizadas	1 a 2 documentos (entrevistas realizadas, investigación de campo) 1 a 5 renders 1 a 2 videos (de entrevistas realizadas) 1 a 5 evidencias de soporte de la investigación a realizar
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

## **5.- INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE**

Con la finalidad de fomentar la realización de proyectos de investigación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de nuestro Estado, este programa ofrece estímulos a proyectos individuales o de grupo.

### **DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Se otorgarán hasta tres estímulos a proyectos individuales o colectivos, con un monto de hasta \$71,000.00 (Setenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, dividido en doce ministraciones mensuales, por la cantidad de \$ 5,916.66 (cinco mil novecientos dieciséis pesos 66/100 M.N.).
- b) Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos.

### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

- a) Ser mayores de 18 años a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Demostrar haber realizado dos publicaciones y trabajos relacionados con el patrimonio cultural.
- c) Presentar un proyecto de investigación o conservación del patrimonio tangible e intangible en cualquiera de las disciplinas artísticas.
- d) El resultado del proyecto deberá entregarse en medio digital (listo para su publicación) y presentarse de manera pública mediante conferencia, charla o seminario.
- e) No se aceptarán proyectos de restauración.
- f) En esta categoría no podrán participar proyectos que se propongan para la obtención de grados académicos.
- g) Haber realizado trabajos de investigación y conservación y enviar muestra de ellos:



DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible	Textos representativos de investigaciones realizadas	1 a 2 documentos (entrevistas realizadas, investigación de campo) 1 a 5 renders 1 a 2 videos (de entrevistas realizadas) 1 a 5 evidencias de soporte de la investigación a realizar
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

## **6.- DIFUSIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

Con la finalidad de apoyar la difusión y la creación de públicos, este programa ofrece estímulos a grupos y compañías consolidadas e independientes, para la realización conciertos y giras de una de sus obras o programa artístico montado y ya presentado en las disciplinas de teatro, danza y música.

### **DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Se otorgarán hasta cinco estímulos a proyectos colectivos, con un monto de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, divididos en ministraciones de acuerdo a su cronograma de trabajo.
- b) Invariablemente el flujo de recursos deberá considerar al menos dos ministraciones.

- c) En caso necesario, la Comisión Técnica podrá sugerir que se modifique el flujo de recursos planteado por el grupo.
- d) Los proyectos deberán desarrollarse en municipios y localidades con muy alta, alta y media marginación del Estado de Michoacán (1)

(1) Consulta: Centro de Información del Programa de Empleo Temporal. SEDESOL y SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. [www.cipet.gob.mx](http://www.cipet.gob.mx).

### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

- a) Todos los integrantes de la agrupación deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Estar conformados mayoritariamente (la mitad de los integrantes más uno), por residentes del estado de Michoacán que comprueben su residencia por los últimos tres años.
- c) Comprobar un mínimo de un año de haberse constituido y continuar activos en algunas de las siguientes disciplinas: Danza • Música • Teatro
- d) Los proyectos podrán integrar la participación de una o más disciplinas artísticas.
- e) El grupo deberá acreditar a un representante que fungirá como responsable ante la Comisión de Planeación, mediante una Carta de representación grupal que contenga la firma de todos sus integrantes. El representante deberá registrar el proyecto, enviar la documentación correspondiente, y en caso de resultar beneficiado, entregar los reportes de avance y recibir los recursos destinados al grupo. Todos los integrantes de la agrupación, en caso de ser seleccionados, se considerarán beneficiarios del programa.
- f) En caso de que el representante se separe del grupo, el resto de los integrantes notificarán por escrito a la Comisión de Planeación la separación y designarán a un nuevo responsable, quien asumirá los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión se reserva el derecho de mantener el apoyo.

g) Las propuestas que se presenten deberán ser relevantes y viables considerando que serán presentadas en plazas o espacios no convencionales y que se pretende beneficiar a públicos amplios.

h) Los grupos deberán presentar un calendario de al menos 5 presentaciones, señalando los municipios y localidades en que se desarrollarán. La Secretaría de Cultura de Michoacán, no realizará gestiones para la obtención de permisos o requerimientos técnicos, por lo que el grupo deberá acreditar que cuenta con los mismos.

Haber realizado trabajos de creación en la disciplina a la que postulen y enviar muestra de ellos:

DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Danza	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 3 videos
Teatro	Videos y fotografías representativos de su producción artística.	5 a 10 imágenes 3 videos
Música	Grabaciones musicales, y videos representativos de su producción artística.	5 a 10 audios 3 Videos
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del grupo: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

## **7.- PUBLICACIÓN DE OBRA**

Con la finalidad de apoyar la producción de obra terminada inédita o agotada de artistas, intelectuales e investigadores, así como propuestas de editoriales independientes, este programa ofrece estímulo a proyectos individuales o grupales para la publicación de obra.

### **DE LOS ESTÍMULOS:**

- a) Se otorgarán hasta cuatro estímulos a proyectos individuales o grupales, con un monto de hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada uno, divididos en ministraciones de acuerdo a su cronograma de trabajo.
- b) Invariablemente el flujo de recursos deberá considerar al menos dos ministraciones.
- c) En caso necesario, la Comisión Técnica podrá sugerir que se modifique el flujo de recursos planteado por los postulantes.
- d) Las obras serán seleccionadas por una comisión técnica constituida en Comisión Editorial.
- e) Las propuestas que resulten beneficiadas deberán otorgar el 10% del volumen de la obra editada al Sistema Estatal de Creadores de la Secretaría de Cultura de Michoacán.

### **LOS CANDIDATOS DEBERÁN:**

- a) Ser mayores de 18 años de edad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Demostrar una trayectoria significativa en el área que postule.
- c) Presentar constancias que acrediten la realización de su trabajo creativo o de investigación.
- d) Presentar borrador del manuscrito de la propuesta de edición de la obra de investigación o literaria para publicar: cuento, ensayo, novela, poesía, antologías, compendios. Se pueden presentar proyectos en lenguas indígenas en cualquiera de las especialidades.
- e) Presentar dummy o maqueta en soporte digital, indicando características de la edición.
- f) Presentar cotización del diseño e impresión de la publicación.
- g) Haber realizado trabajos de creación o investigación y enviar muestra de ellos:

DISCIPLINA	ANEXO	ARCHIVO
Todas	Textos representativos de su producción artística	1 a 3 documentos (selección de obra publicada)
	Para Literatura en Lenguas Indígenas:	1 a 3 documentos con su respectivas traducciones en español
Todas	Documentos que acrediten la trayectoria, experiencia y formación artística del postulante: constancias, títulos, premios, distinciones, diplomados, cursos, talleres, notas periodísticas, programas de mano, invitaciones, catálogos, etc.	5 a 10 documentos

### BASES GENERALES

1. Los aspirantes deberán ser mayores de 18 años a la fecha de publicación de la presente convocatoria, originarios del Estado de Michoacán o bien acreditar una residencia mínima de tres años en la entidad.
2. Los aspirantes podrán presentar proyecto en una categoría y disciplina, susceptible de realizarse durante el periodo de vigencia del estímulo.
3. Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar a la página [www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx](http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx) y registrarse como

participante. Posteriormente deberá ingresar a la aplicación y realizar su registro a la convocatoria. Es indispensable hacerlo, ya que de no ser así, no podrá concluir su trámite. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través de la plataforma PEEDA en línea.

**4.** Al registrar su solicitud, los aspirantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente convocatoria.

**5.** Es responsabilidad del aspirante realizar el registro adecuado de la información. Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Secretaría de Cultura de Michoacán efectuará una revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos de todos los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las propuestas que no cumplan estos requisitos, quedarán descalificadas.

**6.** Este programa no apoya proyectos ya realizados, ni tampoco aquellos cuyo inicio sea anterior a la publicación de resultados.

**7.** Cuando el proyecto lo requiera, el aspirante deberá contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales protegidas, entre otras.

**8.** Los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otras convocatorias de los gobiernos Federal, Estatales y Municipales, podrán participar, no obstante, en caso de verse beneficiados de dos convocatorias, deberá renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.

**9.** En ningún caso, los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.

**10.** Cualquier solicitud de modificación al proyecto deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.

**11.** En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, a la Secretaría de Cultura de Michoacán y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República.

**12.** Para la presentación de los proyectos grupales, se nombrará a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa. En caso de que el representante del grupo beneficiado se separe del mismo, deberá notificar por escrito a

la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

**13.** Los recursos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.

**14.** En caso de haber sido beneficiario en alguna emisión del PECDA, en cualquier entidad federativa, así como en los programas del SECREA deberá presentar Carta Finiquito o de liberación de compromisos.

**15.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

## **RESTRICCIONES**

No podrán participar:

**16.** Quienes hayan recibido el estímulo en tres ocasiones en cualquier convocatoria del PECDA a nivel nacional. En el caso de los grupos artísticos, será importante considerar que aún con representante diferente no podrán beneficiarse en más de tres ocasiones.

**17.** Quienes cumplan en parte o abandonen en su totalidad, los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de este u otros programas realizados en colaboración con la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República y la Secretaría de Cultura de Michoacán.

**18.** Funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento a niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias participantes deberán esperar al menos 24 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.

**19.** Quienes gocen actualmente de algún otro estímulo Federal, Estatal o Municipal o de algún programa de la Secretaría de Cultura de Michoacán, o la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, aunque se trate de proyectos diferentes.

**20.** Los miembros de la Comisión de Planeación deberán esperar al menos 12 meses después de separarse de su cargo para poder presentar una postulación al PECDA.

## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas de reconocido prestigio en cada disciplina artística y será designada por la Comisión de Planeación.
2. La Comisión de Planeación tiene la facultad, en caso de quedar lugares desiertos en alguna categoría y/o disciplina, de transferir la asignación de recursos de una categoría a otra, con base en el dictamen de la Comisión Técnica. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación y su fallo será inapelable.
3. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados del sistema en su totalidad 30 días después de la publicación de resultados.
4. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura de Michoacán, en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, el proceso de tutoría (informes y reuniones), las actividades de capacitación y las acciones de retribución social que se desarrollarán.
5. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea de acuerdo al calendario establecido, los cuales deberán contener anexos que ilustren el trabajo realizado en el periodo que reporta. Dichos reportes serán avalados por el tutor asignado previamente. En caso de incumplimiento, se podrá suspender temporalmente el estímulo, mientras no justifique su situación. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva.
6. Los ganadores deberán realizar las actividades de retribución social, mismas que deberán apegarse a los criterios establecidos por el Programa.

Los resultados serán publicados el 8 de octubre de 2018, en diarios de circulación estatal, así como en las páginas: [www.cultura.michoacan.gob.mx](http://www.cultura.michoacan.gob.mx) y [www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx](http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx)

## PROCESO DE REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

Para registrar su postulación en línea deberá ingresar al portal [www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx](http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx). Donde efectuará un pre-registro, indicando su nombre completo, un correo electrónico y contraseña de acceso, con esto quedará activado su usuario, y podrá ingresar de forma inmediata a la aplicación. Para completar el registro, la primera vez que ingrese, deberá colocar sus



datos personales, de contacto y una breve semblanza de su trayectoria.

Posteriormente, desde el Panel de Control, podrá visualizar la convocatoria del Estado, en la cual podrá solicitar su registro, ingresando la información que se detalla en la presente convocatoria. Es responsabilidad de cada postulante realizar el registro completo y adecuado de la totalidad de los documentos solicitados. Si ya cuenta con un usuario registrado en la plataforma del PECDA en línea, no es necesario registrarse con otra dirección de correo electrónico.

El postulante podrá cargar sus archivos en el sitio durante el periodo de registro mientras no haya elegido la opción finalizar registro. El postulante deberá verificar que adjuntó de forma correcta los anexos requeridos en esta convocatoria, pues son indispensables para la evaluación adecuada del proyecto.

El sistema acepta los siguientes formatos:

DOCUMENTO: pdf, jpg, docx (hasta 5MB)

IMAGEN: jpg, pdf (hasta 5MB)

AUDIO: mp3 (hasta 20 MB)

VIDEO: flv, mp4, avi, mov, mpeg (hasta 100MB)

**La fecha límite para registro en línea de proyectos es el día: 24 de agosto 2018 a las 15 hrs.**

### **DOCUMENTACIÓN DEL PARTICIPANTE**

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación, tanto individual, como de los integrantes del grupo:

- Acta de nacimiento (del postulante o de todos los integrantes del grupo)
- Identificación Oficial: credencial de elector IFE o INE (frente y vuelta), pasaporte o FM2. (del postulante o de todos los integrantes del grupo)
- CURP (del postulante o de todos los integrantes del grupo)
- Comprobante de domicilio (del postulante o de todos los integrantes del grupo)

- Constancia de residencia expedida por el ayuntamiento (sólo aplica para los participantes NO originarios del Estado de Michoacán). (del postulante o de todos los integrantes del grupo)
- Currículum Vitae actualizado individual o de grupo de la trayectoria, deberá integrar la evidencia del mismo en el anexo correspondiente según su categoría.
- Carta de liberación (sólo para beneficiarios de años anteriores o de otros programas de SECREA).

- Proyecto:

- Portada:

- Título y subtítulo

- Categoría

- Disciplina

- Nombre del postulante

- Desarrollo del proyecto:

- Antecedentes

- Justificación

- Objetivo General

- Objetivos Específicos

- Metas

- Descripción general del proyecto

- Cronograma de Actividades

- Productos finales esperados

- Presupuesto desglosado

- Propuesta de Retribución Social

## CHARLAS INFORMATIVAS Y ASESORÍA PECDA EN LÍNEA:

MUNICIPIO	FECHA	MUNICIPIO	FECHA
San Lucas, Huetamo, Aquila	9 de julio 2018	Parácuaro, Múgica	18 de julio / 1 de agosto
Tiquicheo, Purépero	10 de julio 2018	Cd. Hidalgo, Maravatio.	19 de julio / 2 de agosto
Múgica, Coahuayana, Carácuaro, Nocupétaro, Sahuayo	11 de julio 2018	Apatzingán	31 de julio 2018
Apatzingán, Tacámbaro, Turícato, Angangueo, Tangamandapio	12 de julio 2018	Zamora	2 de agosto 2018
Villa Madero, Chinicuila, Pajacuarán	13 de Julio 2018	Cd. Hidalgo, Maravatio.	7 de agosto 2018
Coalcomán	15 de julio 2018	Uruapan	9 de agosto 2018
Lázaro Cárdenas	16 de julio 2018	Los Reyes	14 de agosto 2018
Arteaga, La Huacana	17 de julio 2018	Morelos	16 de agosto 2018

## RETRIBUCIÓN SOCIAL

Los beneficiarios deberán participar, de manera obligatoria y gratuita, en las actividades de retribución social que para tal efecto acuerden con el Programa. El beneficiario elegirá la modalidad de retribución a partir del esquema sugerido durante el año de vigencia del programa:

MODALIDAD	ACTIVIDAD	DEFINICIÓN	Especificaciones
Artísticas	Presentaciones escénicas, conciertos y recitales individuales o grupales.	Espectáculo escénico dirigido al público en general.	3 presentaciones.
	Exposiciones	Artes visuales	3 presentaciones.
Formativas	Talleres	Actividad dirigida a desarrollar aprendizajes en forma práctica y significativa.	20 horas totales

	Cursos	Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas especializadas.	20 horas totales
Difusión	Conferencias	Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular.	5 conferencias
	Mesas redondas	Presentación y discusión de temas que aportan elementos para la construcción y análisis de conocimientos.	5 participaciones

La retribución social podrá realizarse en un periodo de hasta un mes después de culminado el proyecto. Además de la firma del convenio en el que se formalizan los derechos y compromisos del beneficiario con el Programa, cada beneficiario firmará una carta compromiso en la que se especificará la modalidad bajo la que realizará su retribución social.

Al ser notificado como beneficiario de un estímulo por el PECDA, deberá entregar el formato de retribución social debidamente completado con la propuesta de las actividades a realizar. Será necesario que de manera enunciativa, más no limitativa, integre lo siguiente:

Al menos una actividad de retribución a partir de las modalidades sugeridas por el PECDA.

Información solicitada para el registro de sus propuestas dependiendo de la modalidad elegida.

La retribución social deberá ser realizada por todos los beneficiarios del PECDA en el estado que otorgó el estímulo. Presentarán

evidencias de las actividades producto del proyecto completo.

Con el propósito de garantizar la calidad de los servicios ofrecidos a la población, los beneficiarios deberán demostrar capacidad para realizar las actividades seleccionadas de retribución social, a través de su experiencia y formación. Bajo ninguna circunstancia se considerarán como actividades de retribución social aquellas que no hayan sido acordadas o coordinadas con la Instancia Estatal de Cultura.

Bajo la disposición de mantener como prioridad la creación artística y el desarrollo de los creadores a quienes se otorga un estímulo a través del PECDA, la propuesta de retribución social no será considerada por la Comisión Técnica del Programa en la evaluación de los proyectos y la selección de los ganadores.

El incumplimiento de la retribución social propiciará que no se le entregue al beneficiario la carta de liberación del Programa. Con el objetivo de descentralizar los bienes y servicios culturales hacia los municipios, y de estos hacia las comunidades, la retribución social se podrá desarrollar en todos los municipios del estado.

Las actividades que el beneficiario realice a solicitud expresa del Instituto Estatal de Cultura Secretaría de Cultura de Michoacán serán consideradas como actividades de retribución social, incluyendo las que se realicen en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras.

En cualquiera de los casos anteriormente citados, la Comisión de Planeación solicitará al beneficiario el reembolso total del monto otorgado por incumplimiento de la realización final del proyecto.

Para mayores informes dirigirse a:

Sistema Estatal de Creadores/ Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Michoacán. Calle Aristeo Mercado no. 147, esquina con José Ugarte, planta baja col. Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Michoacán. Tels. 322-89-33, 322-89,34 y 3228900 extensiones: 133 y 134

E-mail: [secreasecum@gmail.com](mailto:secreasecum@gmail.com)

Esta convocatoria está disponible en [www.cultura.michoacan.gob.mx](http://www.cultura.michoacan.gob.mx) y en [www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx](http://www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx)

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
SILVIA FIGUEROA ZAMUDIO  
Secretaria de Cultura de Michoacán  
ANTONIO CRESTANI  
Director General de Vinculación Cultural  
De la Secretaría de Cultura Federal  
SERGIO ADEM ARGUETA  
Representante de Arquitectura  
DERLI ROMERO CERNA  
Representante de Artes Visuales  
ALEJANDRA OLVERA RABADAN  
Representante de Danza  
GLORIA ANGÉLICA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
Representante de Investigación y Conservación del  
Patrimonio Cultural Tangible e Intangible  
MARÍA ANA BEATRIZ MASERA CERUTI  
Representante de Literatura  
ADRIÁN GONZÁLEZ CAMARGO  
Representante de Medio Audiovisuales  
JUAN ALZATE NÚÑEZ  
Representante de Música  
CLAUDIA FRAGOSO SUSUNAGA  
Representante de Teatro  
LUCÍA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación  
e Integración Cultural de la Secretaría de Cultura de Michoacán  
RAMONA POLINO CORONADO  
Jefa del Departamento de Programas Estatales  
del Sistema Estatal de Creadores

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



2015 - 2021



**Secretaría  
de Cultura**

Gobierno del Estado de Michoacán



#### AVISO DE PRIVACIDAD.

La Secretaría de Cultura, por conducto del Departamento de Programas Estatales del Sistema Estatal de Creadores, será la unidad administrativa responsable del tratamiento y protección de sus datos personales. Para ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, podrá presentar su solicitud vía electrónica al correo [informacionpublicasecum@gmail.com](mailto:informacionpublicasecum@gmail.com) o bien puede acudir directamente a las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura, ubicadas en la calle Ignacio Zaragoza N° 143, Centro, Morelia, Michoacán, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en el programa denominado Programa de Estímulo a la Creación y el Desarrollo Artístico de Michoacán de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y son con la finalidad de contar con la información necesaria para el otorgamiento, inclusión o autorización en el programa o tramite o servicio solicitado, por lo que únicamente serán utilizados para ese efecto y para fines estadísticos. Estos datos tienen el carácter de obligatorios, sin embargo, Usted tiene la facultad de determinar si los entrega o cuales si o cuales no. Los datos recabados solo podrán ser transmitidos al Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la substanciación del recurso de revisión y/o a otras instituciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán en la aplicación de sus atribuciones o por mandato de autoridad competente.